

DON ANTONIO BALSALOBRE SALVADOR, SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX.-

CERTIFICO. - Que la Junta Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, celebró sesión ordinaria el día veintisiete de febrero de dos mil doce, de la cual existe en borrador el acta que literalmente copiada dice así:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, en primera convocatoria, el día 27 de febrero de 2012

Sr. Presidente:

sí D. Eugenio González García, Alcalde de Gádor

Sres. Vocales:

sí D^a. Remedios López Vaos. Alcaldesa de Santa Fe de Mondújar

sí D^a M^a Carmen Ortega Ortega, Concejala de Santa Fe de Mondújar.

sí D^o Lourdes Ramos Rodríguez, Concejala de Gádor

sí D^a M^a Isabel Sánchez Siles, Alcaldesa de Rioja

no D^a Manuela Mañas Mañas, Concejala de Rioja

sí D. Juan Jiménez Tortosa, Alcalde de Benahadux.

sí D. Francisco Soriano Gonzalez Concejala de Benahadux

sí D^a Angeles ** Sra. Alcaldesa de Pechina

no D. Juan José Salvador Giménez Concejala de Pechina

sí D^a M^a Mar López Asensio, Alcaldesa de Viator

sí D. Francisco Yebra Cruz Concejala Ayunt. VIATOR

sí D. Juan José López de las Heras Alcalde de Huércal de Almería

sí D. Juan Ibáñez Sánchez, Concejala de Huércal de Almería

Sr. Secretario-Interventor

D. Antonio Balsalobre Salvador

Incidencias: Se excusa la asistencia de los Sres. Concejales de Pechina y Rioja por razones médicas.-

En el transcurso de la sesión por la Presidencia se invita a parte del público asistente a abandonar el Salón de conformidad con el art. 88.3 ROFRJEL

En el Salón de Sesiones de la sede de la Mancomunidad (Huércal de Almería, a las 17,30 horas del día 27 de febrero de 2012, se reúnen, en sesión ordinaria previamente convocada al efecto, los Sres. Integrantes de la misma que quedan señalados.

Por la Presidencia se comprueba el quórum de asistencia, suficiente para el comienzo de la sesión, al asistir más de un tercio de sus miembros.



ORDEN DEL DÍA

- 1- Aprobacion, si procede, del borrador del acta de la sesion anterior, de 10 de febrero de 2012.-
- 2- Gala de Clausura del Plan Turistico del Bajo Andarax.
- 3- Estado de Cuentas de la Mancomunidad.-
- 4- Informe sobre estado de las Escuelas de Cultura y Deportes.
- 5- Informes de la Presidencia.-

La Sra. Alcaldesa de Santa Fe comunica que D^a M^a Carmen Ortega Ortega será la Concejala que, con habitualidad, asistirá a la Mancomunidad, lo que se comunicará oficialmente por el Ayuntamiento de Santa Fe.-

Antes comenzar con el orden del día, el Sr. Presidente da la bienvenida a miembros de la Corporacion y público asistente (aproximadamente doce personas).-

1.- Aprobacion, si procede, del borrador del acta de la sesion anterior

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración al contenido del borrador del acta de la sesión de 10 de febrero de 2012. **No produciéndose intervenciones quedan aprobadas por UNANIMIDAD de los 12 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, de conformidad con el artículo 91.1 del ROFRJEL, de 28 de noviembre de 1986, proclamando el resultado la Presidencia.-**

2.- Convenio de Colaboracion con el Excmo. Ayuntamiento de Almería cesion agua desalada

Por la Presidencia se informa de las diversas gestiones realizadas con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en orden a la celebracion de Convenio de Colaboracion para la aportacion de agua desalada a la Mancomunidad, de modo que se mejora ostensiblemente el servicio de abastecimiento con agua de calidad.

El Convenio se puede resumir en dos puntos importantes:

- a) Almería nos cede el agua necesaria para cubrir la demanda, al precio de 0,58 euros/m3
- b) La Mancomunidad cede al Ayuntamiento de Almería agua del pozo de La Tandilla al precio de 0,14 euros/m3.

Por el Ayuntamiento de la Capital se aprobará este Convenio el proximo Viernes en sesion de la Junta de Gobierno.-

El Sr. Alcalde de Huércal de Almería manifiesta su enorme satisfaccion pues la celebracion de este Convenio supondrá que Huércal de Almería, prácticamente se completa el Ciclo integral del agua en los términos de Pliego de la Concesion, felicitando a la Presidencia las gestiones realizadas y deseando que esto mismo llegue a todos los municipios de la Mancomunidad. La Sra. Alcaldesa de Santa Fe se adhiere a esta manifestacion.-

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

C/ Real, s/n. Edificio Estación RENFE. Huércal de Almería. 04230. Tfno. y Fax 950300248
CIF: P0400002-B NREL: 050400001 e-mail: mancomunidad@cajamar.es

La Presidencia aclara que efectivamente el Ciclo completo del agua ha llegado a Huércal de Almería.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 12 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación:

1. Aprobar el Convenio de colaboración referido, cuyo texto figura seguidamente.
2. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Convenio: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX (ALMERÍA), PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN ALTA AL MUNICIPIO DE HUERCAL DE ALMERIA, DE LA ARTERIA DE TRANSPORTE DE LEVANTE PERTENECIENTE AL SERVICIO DE AGUAS DE ALMERIA.

En la Ciudad de Almería, a ____ de Marzo del dos mil doce.-
REUNIDOS DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, facultado para la suscripción del presente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería en sesión celebrada con fecha...de.....2012.-

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (Almería), D. Eugenio González García, facultado para la suscripción del presente mediante acuerdo adoptado por la Junta Gestora de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2012.

INTERVIENEN

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (Almería), respectivamente, y autorizados para la realización de este acto en virtud de lo dispuesto entre otros preceptos, en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL), en la redacción dada a ese precepto por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local y artículo 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre. Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica y de obrar suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACION INTERADMINISTRATIVA**, formalizan el mismo, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que con fecha 17/08/2009 EL Excmo. Ayuntamiento de Almería, y el Excmo. Ayuntamiento de Huercal de Almería (Almería) formalizaron un Convenio de Colaboración Interadministrativa para conectar a la Arteria de Transporte de Levante a Retamar, perteneciente al Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable del Municipio de Almería, a fin de suministrar en alta el caudal de agua necesario para el abastecimiento público del Municipio de Huercal de Almería (Almería) durante el periodo estival a fin de salvar con dicho aporte de agua las deficiencias que dicho suministro padece en ese Municipio durante esos meses, unido a la necesidad de cubrir y prestar

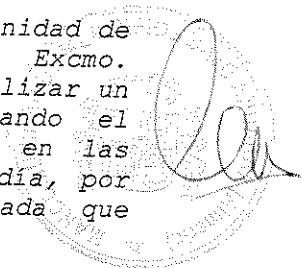
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX
C/ Real, s/n. Edificio Estación RENFE. Huércal de Almería. 04230. Tfno. y Fax 950300248
CIF: P0400002-B NREL: 050400001 e-mail: mancomunidad@cajamar.es

un servicio básico como el suministro de agua potable en primer lugar para el consumo humano de los habitantes y residentes en dicho Municipio, y por la necesidad de adaptar la calidad del agua potable a la nueva legislación en materia sanitaria y de consumo que le resulta de aplicación, por transposición a nuestro ordenamiento del acervo de la Unión Europea, así como la puesta en funcionamiento del Ciclo Integral Urbano del Agua en el ámbito territorial del Municipio de Almería y de los Municipios comprendidos en la Mancomunidad del Bajo Andarax en la que se incluye el Municipio de Huércal de Almería, además del aprovechamiento de la Desaladora de Almería que venía incrementada su puesta en valor e incidencia en la participación en el ciclo hídrico de este ámbito territorial.-

2º.- Que obran en el expediente administrativo tramitado en su día para la formalización del citado Convenio, informes favorables emitidos por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Almería, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. (en adelante AQUALIA), en concreto de fecha 10 de junio de 2009 y de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 13 de julio de 2009.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almería a través del acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2009, en base a lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (en adelante RS), autorizó el suministro solicitado y cuyas condiciones técnicas, jurídicas y económicas se recogieron en el citado Convenio, en el que habilitó a la empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua del Municipio de Almería, la mercantil AQUALIA para que formalizase a su vez el correspondiente contrato de suministro con el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería). El alta de suministro para el Municipio de Huércal de Almería (Almería) para el abastecimiento desde la Arteria de Transporte de Agua Potable de Levante hasta Retamar, se instrumentó a través de una autorización administrativa en precario y siempre sometida al desarrollo del planeamiento urbanístico previsto en el PGQU en vigor del Municipio de Almería, sin que interfiriera en ningún momento con el interés general del mismo. El Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) aprobó asimismo dicho Convenio de Colaboración Interadministrativa mediante acuerdo adoptado por el órgano municipal competente de dicha Corporación Local.

4º Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Almería como la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, en la que se integra el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, están interesados en formalizar un nuevo convenio de Colaboración Interadministrativa, ampliando el objeto del anterior e introduciendo algunas modificaciones en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en su día, por lo que, los comparecientes en la representación mencionada que ostentan, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,



ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO.- Es objeto del presente Convenio la autorización en precario y siempre sometida al desarrollo del planeamiento urbanístico previsto en el PGOU en vigor del Municipio de Almería sin que

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

C/ Real, s/n. Edificio Estación RENFE. Huércal de Almería. 04230. Tfno. y Fax 950300248
CIF: P0400002-B NREL: 050400001 e-mail: mancomunidad@cajamar.es

interfiera en ningún momento en el interés general del Municipio de Almería, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (Almería) para efectuar la incorporación en alta desde el abastecimiento de la Arteria de Transporte de agua potable de Levante a Retamar del Municipio de Almería, con el caudal y demás especificaciones técnicas que se detallan en el presente Convenio. Dicha incorporación se llevó a cabo mediante las obras de conexión a la citada arteria de transporte realizadas en su día por el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) al amparo del Convenio de Colaboración Interadministrativa anteriormente suscrito en fecha 17/08/2009. Por todo ello, a través del presente se habilita de nuevo a la mercantil AQUALIA, concesionaria del Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Almería y a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, para que suscriban el correspondiente contrato de suministro que materialice el objeto del presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. VIGENCIA.- El plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración Interadministrativa es el legalmente establecido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 del RS, en relación con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (BOE, núm. 261, de 31/10/2007, en adelante LCSP) y con la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP. No obstante tal y como se indica en los Antecedentes del presente Convenio que a modo de Preámbulo informan al mismo, y de lo indicado en la Estipulación Primera del presente Convenio de Colaboración Interadministrativa que ampara a una autorización en precario y siempre sometida al desarrollo del planeamiento urbanístico previsto en el PGOU en vigor del Municipio sin que en ningún momento pueda interferir el interés general del Municipio de Almería, auténticas causas suspensivas e la vigencia del presente Convenio, abarcando su vigencia desde la fecha de suscripción del presente Convenio y hasta que concurra alguna de las causas de resolución que se previenen en la Estipulación Décima de este nuevo Convenio.

TERCERA. VOLUMEN A SUMINISTRAR.- El volumen a suministrar será el necesario para cubrir la demanda de la Mancomunidad condicionada por las limitaciones técnicas de suministro y, en su caso, sujeto a revisión de acuerdo con aquellas modificaciones que pudieran surgir motivadas por el desarrollo del planeamiento urbanístico del PGOU vigente del Municipio de Almería o cualquier otra causa de interés general, que afecte a dicho caudal durante la vigencia del presente Convenio, y que conlleva la automática modificación de dichos parámetros de caudal a suministrar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de la mercantil concesionaria AQUALIA, circunstancia que se comunicará inmediatamente a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax.

CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INCORPORACIÓN EN ALTA.- La acometida existente para la conexión con la Arteria de Transporte de agua potable de Levante a Retamar del Municipio de Almería, ejecutada con ocasión del Convenio anterior de fecha 17/08/2009, podrá ser ampliada en su capacidad, o bien, mediante la ejecución de nuevas acometidas en ese mismo punto, o en otro distinto, correspondiendo adoptar dicha decisión a la concesionaria AQUALIA-Almería que deberá optar por la solución técnica más adecuada, que deberá comunicar a los efectos oportunos al Excmo. Ayuntamiento de

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

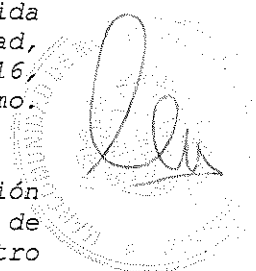
C/ Real, s/n. Edificio Estación RENFE. Huércal de Almería. 04230. Tfno. y Fax 950300248
CIF: P0400002-B NREL: 050400001 e-mail: mancomunidad@cajamar.es

Almería y a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax. Le corresponderá a AQUALIA en todo caso efectuar la realización de la ampliación de la acometida existente, o bien, la realización de las acometidas nuevas que se consideren técnicamente necesarias para aportar el caudal pactado entre las partes convenientes. La Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax de común acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), a través de su Servicio de Aguas, realizarán a su cargo el resto de las instalaciones que sean necesarias a partir de las nuevas acometidas referidas hasta la conexión a red o a depósito, en su caso.

QUINTA. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES AL CONTENIDO DEL CONVENIO.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería se reserva la facultad de restringir, suspender temporalmente o limitar el suministro a través del punto de conexión, de forma discrecional, y por supuesto por cualquier causa derivada de la explotación del servicio, de interés público, puesto que es prioritario en todo caso el abastecimiento al Municipio de Almería y su área de cobertura. A estos efectos, dicha limitación es una condición esencial para poder atender este suministro en alta, por lo que, la formalización de este Convenio supone la aceptación plena y expresa de tales limitaciones. El Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el supuesto que se diera alguna de las causas que motivan la restricción, suspensión o limitación del caudal a suministrar, dará las instrucciones pertinentes a tal fin a la empresa concesionaria AQUALIA, S.A.

SEXTA. ÁMBITO DE RELACIÓN ENTRE LA MERCANTIL AQUALIA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX.- A través del presente Convenio se habilita recíprocamente a la mercantil AQUALIA y a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, para que suscriban aquellos contratos y restante documentación que materialice la realización del presente Convenio de Colaboración y garantice los suministros y consumos especificados en el mismo. En el caso de ser necesaria la ejecución de nuevas acometidas, la determinación de la cuantía de los derechos de contratación, de los derechos de acometida y de las fianzas oportunas a depositar por parte de Mancomunidad, serán los establecidos en la vigente Ordenanza Fiscal número 16, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SÉPTIMA. ABONO DEL SUMINISTRO.- El importe de la contraprestación económica que deberá abonar Mancomunidad al Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de su concesionaria AQUALIA, y por dicho suministro de alta, será de 0,5896 Euros por metro cúbico. De acuerdo con el Estudio Económico efectuado por la empresa concesionaria AQUALIA mediante informe de fecha 8 de julio de 2009, y que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería con fecha 13 de julio del 2009, y teniendo en cuenta los cálculos y desglose de la cuota efectuados en los mismos, de acuerdo con lo establecido en las tarifas incluidas en la vigente Ordenanza Fiscal número 16, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable del Excmo. Ayuntamiento de Almería. El precio anteriormente indicado por suministro en alta será revisado cada año de vigencia, a contar desde la fecha de suscripción del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las fórmulas y cálculos establecidos en el Estudio Económico al que se ha hecho mención en el apartado anterior y en virtud de las tarifas en vigor en



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX
C/ Real, s/n. Edificio Estación RENFE. Huércal de Almería. 04230. Tfno. y Fax 950300248
CIF: P0400002-B NREL: 050400001 e-mail: mancomunidad@cajamar.es

el momento de proceder a la revisión que se encuentren establecidas en la Ordenanza Fiscal Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería en vigor por la prestación de dicho servicio público. Este precio asimismo será debidamente revisado en el caso de que las actuales condiciones de aporte de agua desalada a la ciudad de Almería varíen de las actuales (2 bastidores en funcionamiento actualmente), tanto en volumen como en precio, modificándose el punto de equilibrio actual.

OCTAVA. MODO DE FACTURACIÓN.- Para la facturación y control del agua suministrada se realizará la lectura del equipo de medida de forma conjunta, con una frecuencia semanal para su control y seguimiento, y con una frecuencia mensual a efectos de facturación, refrendándose cada toma de lectura del contador o contadores que controlen el volumen total suministrado mediante el levantamiento de un parte/acta de lectura firmado por el personal designado a estos efectos por cada una de las partes mencionadas en el cuerpo de este Convenio; cuyos registros darán fe de los consumos realizados, emitiéndose las facturas por meses vencidos. En los contratos de suministro que suscriban la mercantil AQUALIA y la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax se establecerán el medio de pago de la facturación de estos servicios, de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación.

NOVENA. PREVENCIÓNES Y RESPONSABILIDADES.- El impago de las liquidaciones a su vencimiento, la manipulación del punto o puntos de suministro por personal no autorizado, o el no sometimiento del personal de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, a las instrucciones e indicaciones emanadas por parte de AQUALIA, S.A., como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio de Colaboración, determinará la suspensión inmediata del suministro de agua en alta, mediante el cierre provisional de las válvulas que procedan, en incluso llegado el caso, y en el supuesto de no subsanar tales incumplimientos en un plazo prudencial, mediante la clausura definitiva del punto de conexión. En cuanto a la delimitación de responsabilidades se refiere, es de exclusiva responsabilidad de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, las tareas de conservación y mantenimiento de todas las instalaciones posteriores a la llaves de paso situadas a la salida de los aparatos contadores ubicados en los puntos de suministro. Se autoriza expresamente a dicha entidad local para que por sí o por medio del concesionario realice las actuaciones necesarias para ello, aun cuando tengan lugar en el t.m. De Almería.-

DÉCIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.- Además de las establecidas por la normativa que le resulta de aplicación al presente Convenio, le son de aplicación las siguientes causas específicas:

a) Por acuerdo unilateral del Excmo. Ayuntamiento de Almería que venga motivado por la necesidad de atender aquellas necesidades que generen el desarrollo del planeamiento urbanístico del Municipio de Almería en vigor o cualquiera otra razón de interés público del Municipio de Almería.

b) Por mutuo acuerdo de las partes convenientes.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX
C/ Real, s/n. Edificio Estación RENFE. Huércal de Almería. 04230. Tfno. y Fax 950300248
CIF: P0400002-B NREL: 050400001 e-mail: mancomunidad@cajamar.es

c) Por acuerdo unilateral de alguna de las partes convenientes, que comunique de modo fehaciente a la otra, y con la suficiente antelación, para evitar cualquier tipo de actuación de facto.

DÉCIMOPRIMERA. VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO O RENOVACIÓN DEL MISMO.- Estando sujeta la eficacia y vigencia del presente convenio a las necesidades de desarrollo del planeamiento urbanístico del Municipio de Almería en vigor o cualquiera otra razón de interés público del Municipio de Almería, que hiciera preciso el que quedara sin efecto el presente convenio, sin que la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax recibiera contraprestación alguna en concepto indemnizatorio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el caso de que no concurren tales circunstancias con los efectos anteriormente señalados, el presente convenio se prorrogará de forma automática con una periodicidad anual a contar desde la fecha de su formalización, salvo que medie denuncia de cualquiera de las partes convenientes de forma fehaciente y con la suficiente antelación. Respecto al abono del suministro en alta, y del precio correspondiente, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, se deberá estar a lo señalado a estos efectos en el párrafo segundo de la cláusula Séptima del presente Convenio.

DECIMOSEGUNDA. DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN ESTA MANCOMUNIDAD.- En otro orden de cosas, cuando concluyan las obras de infraestructuras de redes de saneamiento actualmente en ejecución en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, y por consiguiente, una parte de las aguas residuales generadas en estos municipios sean reconducidas para su depuración en la EDAR El Bobar, perteneciente al Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable del Municipio de Almería, ambas partes convenientes se obligan a suscribir el correspondiente acuerdo sobre la determinación de la parte del coste de explotación de la citada Estación Depuradora, que deberá asumir a su cargo la citada Mancomunidad como contraprestación económica por los servicios de depuración de aguas residuales prestados en instalaciones pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería.

DECIMOTERCERA. PUESTA A DISPOSICION POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL EXCEDENTE DE CAUDAL DE LA CAPTACIÓN DENOMINADA TANDILLA A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.- En atención al especial tratamiento dispensado con la formalización del anterior y del presente convenio de colaboración, y en justa correspondencia por los recursos e instalaciones puestos a su disposición por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, La Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax se compromete a su vez, a poner en disposición del Excmo. Ayuntamiento de Almería el excedente de caudal resultante de la producción de agua bruta de la captación denominada "Pozo La Tandilla", en los términos y condiciones técnicas que se pacten de común acuerdo, estableciéndose una contraprestación económica de 0,14 euros por m³. El importe resultante será abonado por el Concesionario del Servicio de Aguas de Almería y posteriormente liquidado en las liquidaciones anuales con el Excmo. Ayuntamiento de Almería. Todo ello con un procedimiento análogo a lo descrito en Estipulación Octava de este nuevo Convenio. Esta concesión queda condicionada con carácter general al periodo temporal de vigencia del presente convenio de colaboración Interadministrativa, y supeditado en todo caso a las

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX
C/ Real, s/n. Edificio Estación RENFE. Huércal de Almería. 04230. Tfno. y Fax 950300248
CIF: P0400002-B NREL: 050400001 e-mail: mancomunidad@cajamar.es

necesidades de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, en el supuesto de tener que recurrir a esta fuente de suministro de forma extraordinaria para cubrir situaciones de emergencia, ante un hipotético déficit hídrico derivado de problemas en las fuentes de suministro principales, todo ello, y en reciprocidad con las condiciones contempladas en el presente convenio, sin que el Excmo. Ayuntamiento de Almería, pueda reclamar contraprestación alguna en concepto indemnizatorio por parte de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax.

DÉCIMOCUARTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.- El presente Convenio de Colaboración Interadministrativa se inserta como un instrumento de colaboración regulado entre otros preceptos por el artículo 57 y siguientes de la LRBRL; artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; artículo 143 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 8 y demás preceptos que le son de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo de acuerdo con lo señalado en el cuerpo del presente Convenio de Colaboración y lo indicado expresamente a continuación, la vigencia de este Convenio es en precario, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Almería dejarlo sin efectos, motivado por el desarrollo del planeamiento urbanístico del PGOU del Municipio de Almería en vigor o cualesquiera razón de interés público para este Municipio, y sin que la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, pueda reclamar contraprestación alguna en concepto indemnizatorio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

DECIMOQUINTA. JURISDICCIÓN.- Para cualquier cuestión o litigio que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento del contenido del presente Convenio, ambas partes convenientes, con expresa renuncia al fuero propio que, en su caso, pudiera corresponderles, se someten formalmente a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Almería.

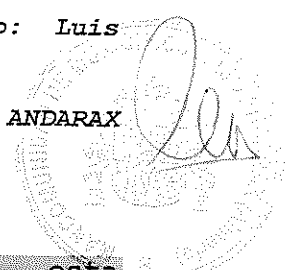
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y en la representación mencionada que ostentan, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración Interadministrativa, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha supraindicados en el presente.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA. Fdo: Luis Rogelio Rodríguez Comendador-Pérez

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX (ALMERÍA). Fdo: Eugenio González García

3.- Calendario Modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad

Comenta la Presidencia que desde la Consejería de Gobernación se nos requiere para que procedamos a la adaptación de nuestros Estatutos al contenido de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de 2010.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX
 C/ Real, s/n. Edificio Estación RENFE. Huércal de Almería. 04230. Tfno. y Fax 950300248
 CIF: P0400002-B NREL: 050400001 e-mail: mancomunidad@cajamar.es

Ya se inició un procedimiento que se suspendió con ocasión de las elecciones municipales, además de las discrepancias en cuanto a la representación de cada municipio en la Mancomunidad.-

Se trata de un tema de suma importancia en el que no se puede improvisar, por lo que esta Presidencia propone que se constituye una Comisión de Estudio que, con unión y solidaridad como siempre ha sido, trabaje en el tema y que aporte una propuesta a la mayor brevedad, Comisión que estaría integrada por Presidente, Vicepresidente y Sres Alcaldes de Benahadux y Rioja, lo que supone la representación de las fuerzas políticas en la Mancomunidad, asistida por el Secretario.-

En este sentido propone, además, fijar los lunes, a las 17,30 horas, como día de referencia para la celebración de nuestras reuniones, sean de trabajo, sean de sesiones, por lo que ruega se adapten las agendas municipales a esta propuesta.-

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, acordándose, en votación ordinaria, y por unanimidad de los doce miembros asistentes y presentes en el momento de la votación aprobar las propuestas de la Presidencia.-

4.- Dación de cuenta de la Liquidación de Presupuesto de 2011

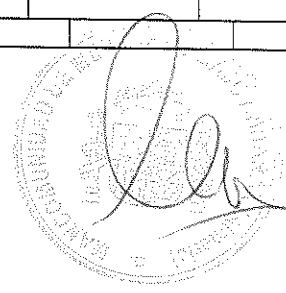
Por la presidencia se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2011, de conformidad con el artículo 193.4 del TR de la Ley de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, destacando el remanente de tesorería positivo de 139.304 euros, frente al remanente negativo de 149.818 euros que arrojó la de 2010.-

En este sentido agradece la colaboración de los Ayuntamientos a la hora de afrontar sus pagos con prontitud pese a la situación económica general que atravesamos. Tanto Huércal como Santa Fe se han puesto al día y Pechina lo hará en unos días. Es posible que la liquidación final del Plan Turístico arroje algún pequeño superávit a emplear en cuestiones turísticas.-

El resumen de la Liquidación es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTO A 31/12/2011

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX
 C/ Real, s/n. Edificio Estación RENFE. Huércal de Almería. 04230. Tfno. y Fax 950300248
 CIF: P0400002-B NREL: 050400001 e-mail: mancomunidad@cajamar.es

a).- Operaciones corrientes	592.956,35	686.583,11	0	-93.626,76
b).- Otras operaciones financieras	912.620,50	521.000,00	0	391.620,50
Total operaciones no financieras	1.505.576,85	1.207.583,11	0	297.993,74
Activos financieros	0	0	0	0
Pasivos financieros	0	12.870,49	0	- 12870,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.505.576,85	1.220.453,60	0	285.123,25
AJUSTES				
Créditos gastos financiados con remanente de tesorería para gastos	0	0	0	0

Desviaciones de financiación negativos del ejercicio	0
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	285.123,25

REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2011

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES ANTERIOR	
				AÑO
3. Fondos líquidos		182.988,60		619.539,04
4. Derechos pendientes de cobro		1.199.021,19		
+del presupuesto corriente	675.364,47		405.886,99	748.327,36
+del presupuesto cerrados				
+de operaciones no presupuestarias	523.656,72		342.440,37	
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
5. Obligaciones pendientes de pago		1.246.705,14		1.517.685,00
+del presupuesto corriente	434.936,16		286.846,21	
+del presupuestos cerrados	770.571,35		1.193.405,76	
+de operaciones no presupuestarias	41.549,63		37.785,03	

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX
 C/ Recl. s/n. Edificio Estación RENFE. Huércal de Almería. 04230. Tfno. y Fax 950300248
 CIF: P0400002-B NREL: 050400001 e-mail: mancomunidad@cajamar.es

-pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	352,00		352,00	
Remanentes de tesorería total (1+2+3)				
149.818,60		-	473.218,56	-
II Saldos de dudoso cobro		0	0	0
III. Exceso de financiación afectada		0	0	0
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		135.304,65		-149.818,60

5.- Informes varios de Presidencia

Por la Presidencia se informa a los asistentes sobre los siguientes temas:

1.- Sobre el servicio de agua vamos por el buen camino, pues además del Convenio con Almería, aprobado en esta sesión, por la Delegación de Medio Ambiente se nos informa de próximas actuaciones.

En este momento, parte del público asistente despliega pancartas con alusiones a firmas presentadas por vecinos, indicándoles la Presidencia que esto no es un circo ni un teatro por lo que les requiere para que abandonen el Salón, lo que tras protestas e intercambio de frases se produce por algunos; a ellos les dice el Sr. Presidente que esta Mancomunidad tiene representación de todos los partidos políticos presentes en el Bajo Andarax, a los que agradece su seriedad y respeto en su trabajo, destacando que efectivamente venimos a trabajar por nuestros vecinos y no a hacer fraudes, que no somos herederos de anteriores gestiones pésimas que trajeron ruina, déficit y miseria.-

Continúa explicando que dentro de un mes la Junta nos entregará las conexiones pendientes de Benahadux, Sector I, pechina, Viator y Gádor. Por el concesionario Aqualia se procederá a la desinfección de las tuberías y Azvi ejecutará las conexiones.-

El Sr. Alcalde de Benahadux agradece las actuaciones e insta a que efectivamente se de una rápida solución al abastecimiento del Sector I pues son muchos vecinos y han estado diez días sin agua

2.- Por la Junta se adjudica la ampliación de la EDAR de El Bobar, con plazo de ejecución de 19 meses. Esta Junta gestora felicita a la Consejería de Medio Ambiente por esta actuación que redundará en completar y mejorar el Ciclo del Agua en nuestra Comarca.-

3.- El reciente sondeo de La Calderona ejecutado por la Junta tuvo problemas con la bomba, lo que obligó a su sustitución que ha realizado Aqualia. Este Miércoles de Ceniza volvió a funcionar

Por Aqualia se ha presentado ante la Junta la documentación correspondiente al segundo sondeo, que se contempla en el Plan de Inversiones del concesionario. La empresa ya se ha contratado. A los colindantes se le ejecutarán las actuaciones precisas para que sus viviendas no se vean afectadas.-

Ante la insistencia de parte del publico asistente exhibiendo, de nuevo, pancartas les invita a abandonar el salon, lo que así se produce.-

4.- Informa obre las gestiones que realiza para una nueva sede que cubra nuestras necesidades.-

5.- Para el día 29 se ha invitado a diversos empresarios turisticos de la Comarca en el Vivero de Empresas para debatir sobre la dinamización de los Centros de Interpretacion de los distintos Municipios. Por ello pide a los Alcaldes que asistan a la misma. Se comenta las actuaciones que algunos de ellos estan programando, como Benahadux.

5.- Ruegos y preguntas

D. Juan Ibáñez manifiesta que se alegra porque se vaya a proceder a la adaptación y modificacion de los Estatutos de esta Mancomunidad.-

Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 19,10 horas del día 27 de febrero de 2012, extendiéndose la presente acta, en doce páginas, de que como Secretario certifico.-----

Para que conste y remitir a los Ayuntami9entos para su exposición al publico, expido el presente de orden con el visto bueno del Sr. Presidente D. Eugenio Jesús Gonzalvez García, en Huercal de Almería (Almería), a dos de marzo de dos mil doce.-

Vº Bº
El Presidente

